



SECRETARIA.- Correspondió por reparto del 21 de octubre de 2021 del Centro de Servicios judiciales, el anterior Despacho Comisorio, proveniente del Juzgado Cuarto de Familia de Armenia Quindío. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 11 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: RUBY JARAMILLO USECHE
CAUSANTE: ROSA EMILIA USECHE CANDIA
RADICADO: 63013110004-2021-00060-99

En atención a la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que en consideración a la carga judicial con la que se cuenta, y con el fin de realizar lo más pronto posible la mencionada diligencia de secuestro, requerirá al Juzgado Cuarto de Familia de Armenia Quindío, con el fin de que otorgue a este despacho facultad de poder subcomisionar la mencionada diligencia de secuestro al Alcalde de esta ciudad.

Para tal fin, por medio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, líbrese y envíese el correspondiente oficio con destino al mencionado juzgado, comunicándole lo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDIO**

RESUELVE:

SOLICITAR al Juzgado Cuarto de Familia de Armenia Quindío, la facultad de subcomisionar la presente diligencia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

Para tal fin, por medio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, líbrese y envíese el correspondiente oficio con destino al mencionado juzgado, comunicándole lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 16 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4142681d77e63f1700359351b4631a3a5290d0b02b3ffdebbd29cd8d2a33494**

Documento generado en 12/11/2021 09:08:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>